

TERAPIAS NATURALES Y PODOLOGIA

Asesoría jurídica 21 diciembre 2011

Problemática

En una web llamada "Mujer Hoy", se anuncia una terapia natural a base de **peces garra rufa**, los cuales se alimentan de pieles muertas y por ello le han puesto el nombre de podología natural, terapia que dicen ser común en Turquía y señalan que se utilizan en **salones de belleza**.

Estado actual de las terapias naturales:

Aunque parece más una actividad de estética, la terapia con **peces garra rufa**, podríamos añadirla a otras terapias naturales, aunque más utilizadas en nuestro entorno, como son la **acupuntura**, la **homeopatía**, la **naturopatía**, la **osteopatía**, la **reflexología** y el **quiromasaje**.

Estas terapias las realizan en la actualidad personas sin titulación alguna, con el consiguiente riesgo para los enfermos que acuden a dichas terapias que no están regladas en los planes de estudio de la licenciatura en medicina (aunque en algunas universidades se realicen cursos de formación de acupuntura y homeopatía, principalmente). El ejercicio de dichas actividades, **no es intrusismo profesional y, únicamente queda sujeta a la responsabilidad civil derivada de daños involuntarios**.

El delito de intrusismo

El artículo 403 del Código Penal señala que "*El que ejerciere **actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente título académico expedido o reconocido en España de acuerdo con la legislación vigente, incurrirá en la pena.....***", por ello, la jurisprudencia no considera la acupuntura, la homeopatía, la reflexología, etc. como actos

propios de ninguna profesión sanitaria y su ejercicio no supone intrusismo profesional.

Como fácilmente se desprende, para que exista el delito de intrusismo es preciso que se viole una norma extrapenal, o sea el plan de estudios que determina las exigencias y titulación necesarias para ejercer determinadas profesiones.

Los elementos esenciales del delito de intrusismo:

- el ejercicio de actos propios de una profesión para la que se exige título oficial, sin estar en posesión del mismo
- que dichos actos no pudieran ejercitarse sin título oficial
- y la posible atribución pública de la cualidad de profesional amparada por título, sin estar en posesión del mismo.

Terapias podológicas

Estas terapias, caso de realizarlas un podólogo, de acuerdo con los Estatutos podría ser causa de expediente, pero paradójicamente, si la realizan otras personas únicamente están sujetas a la responsabilidad por posibles daños.